

INFORMACION NORMALIZADA EUROPEA SOBRE EL CREDITO AL CONSUMO  
**Las informaciones resaltadas en negrita en este documento son especialmente relevantes.**

1. Identidad y detalles de contacto del prestamista y/o del intermediario.

Referencia:

Prestamista:	SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A.
Dirección:	AV/ DE CANTABRIA S/N 28660 BOADILLA DEL MONTE MADRID
Correo electrónico :	scinfo@santanderconsumer.com

2. Descripción de las características principales del producto de crédito.

Tipo de Crédito.	Cuenta de crédito disponible mediante tarjeta EROSKI.
<b>Importe Total del Crédito</b> <b>Importe máximo o suma de todas las cantidades puestas a disposición del consumidor en el marco de un contrato de crédito.</b>	<b>Límite de crédito concedido: Será determinado por EL BANCO previo estudio del riesgo de la solicitud.</b> <b>-Límite interno (para operaciones en establecimientos red EROSKI)</b> <b>-Límite externo (para operaciones en resto de establecimientos)</b>
Condiciones que rigen la disposición de Fondos. Es decir, cuándo y cómo el consumidor obtendrá el dinero.	Con cargo a su cuenta de tarjeta podrá: 1.-Extraer dinero: (será necesario según los casos identificarse con DNI o documento equivalente, entregar tarjeta y firmar comprobantes, responder a preguntas de verificación, teclear número secreto o la introducción en los terminales del punto de venta ) - En bancos y en cajeros automáticos adheridos al sistema. - En los establecimientos EROSKI que lo tengan autorizado. 2.-Realizar disposiciones en efectivo: (Mediante llamada telefónica a la central de autorización de EL BANCO). Los importes solicitados serán, en todo caso, directamente ingresados en la cuenta de domiciliación designada en el contrato por el Titular. 3.-Efectuar el pago de bienes o servicios, en establecimientos adheridos. 4.- Financiar la adquisición de bienes y servicios específicos mediante modalidades de pago distintas de la habitual en establecimientos del grupo Eroski. Caso de contratarse seguro voluntario, el importe de la prima será abonado a la entidad aseguradora.
<b>Duración del Contrato de crédito.</b>	<b>Indefinida. El contratante podrá resolver el contrato en cualquier momento, mediante escrito dirigido a EL BANCO con un mes de antelación. EL BANCO podrá resolverlo previo aviso por escrito al contratante, con al menos dos meses de antelación.</b>
Los plazos y, en su caso, el orden en que se realizarán los pagos a plazos.	Usted podrá elegir entre las siguientes formas de PAGO: <b>HABITUAL:</b> a.1) PAGO INMEDIATO: Se liquida cada compra a medida que se vaya produciendo, siendo remitido el adeudo a la cuenta de domiciliación del titular, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su realización. a.2) PAGO MENSUAL: Se liquida cada mes el total de la deuda pendiente. a.3) PAGO ESPECIAL CUOTA FIJA: El Titular establece la cantidad fija que desea pagar mensualmente entre 30 €, 60 € ó 90 € (o cualquier otra siempre que sea una cantidad sin decimales mayor de 30 €). La cuota no deberá ser inferior al 5% del saldo pendiente a la fecha de liquidación. <b>DISTINTAS DE LA HABITUAL:</b> Respecto de compras realizadas en establecimientos pertenecientes al Grupo Eroski, el Titular podrá elegir en el momento de la compra, además las siguientes formas de pago: b.1) PAGO A CREDITO EN CUOTAS (Gran Compra): Pago de cuotas fijas de duración variable, desde 2 hasta 24 meses, para operaciones de importe superior a 90 € e inferior a 1.200 €. Para las operaciones a crédito de importe igual o superior a 1.200 €, solamente se admitirán las formas de pago entre 10 y 48 meses, a no ser que las partes pacten expresamente otros plazos. El importe por recibo mínimo mensual será de 15 €. Esta forma de pago no se utilizará en la compra de productos de alimentación ni en las estaciones de servicios. b.2) OTRAS MODALIDADES DE PAGO: El Titular podrá beneficiarse de otras modalidades de pago sin intereses, que en determinados momentos, y con carácter específico, pudieran ofrecer los Establecimientos pertenecientes al Grupo Eroski para determinadas adquisiciones. Los pagos se efectuarán con periodicidad mensual los días 5 de cada mes Cierre periodo de disposiciones, día 25 de cada mes
<b>Importe total que deberá usted pagar. Es decir, el importe del capital prestado más los intereses y posibles gastos relacionados con su crédito.</b>	<b>El importe de las disposiciones efectuadas más los intereses y comisiones según la forma de pago elegida.</b>
Los reembolsos no suponen la inmediata amortización del capital.	Los pagos realizados no producen una amortización correspondiente del importe total del crédito, servirán mensualmente para reconstituir el capital conforme a los límites concedidos. El presente contrato no prevé ninguna garantía de reembolso del importe total del crédito del que se haya dispuesto en virtud del mismo.

3. Costes del Crédito.

<b>El Tipo deudor o, si ha lugar, los diferentes tipos deudores que se aplican al contrato de crédito.</b>	<b>Las formas de pago PAGO INMEDIATO y PAGO MENSUAL no conllevan intereses para el cliente. La forma de pago OTRAS MODALIDADES SIN INTERESES no conlleva intereses para el cliente. La forma de pago PAGO ESPECIAL CUOTA FIJA conlleva para las disposiciones realizadas con cargo al límite interno un tipo deudor fijo del 19,80 % y para las disposiciones realizadas con cargo al límite externo un tipo deudor fijo del 19,80 %.</b>  <b>La forma de pago PAGO A CREDITO EN CUOTAS conlleva un tipo deudor fijo del 19.80% para operaciones de importe a financiar inferior a 1.200 € y del 16,20% para operaciones de importe a financiar igual o superior a 1.200 €</b>  <b>Tipo deudor fijo: EL BANCO podrá modificar los tipos de interés de las anteriores modalidades de pago notificándolo de forma individualizada con dos meses de antelación. Se considerará que el contratante acepta la modificación si, dentro del indicado plazo, no comunicase por escrito la denuncia del contrato y consiguiente renuncia al uso de la tarjeta, abonando el importe de la deuda pendiente en la forma inicialmente pactada.</b>  <b>Las disposiciones realizadas bajo modalidades de pago distintas de la habitual mantendrán, una vez realizadas, fijo el tipo deudor pactado durante toda su duración.</b>
<b>Tasa Anual Equivalente ( TAE ).</b>  <b>La TAE es el coste total del crédito expresado en forma de porcentaje anual del importe total del crédito.</b> <b>La TAE sirve para comparar diferentes ofertas.</b>	<b>La forma de pago PAGO ESPECIAL CUOTA FIJA : para disposiciones realizadas con cargo al límite interno T.A.E. 21,80 % y para las realizadas con cargo a límite externo T.A.E. 21,80 %</b> <b>La forma de pago PAGO CREDITO EN CUOTAS: para operaciones de importe a financiar inferior a 1.200 € T.A.E. 21,80 % y para operaciones de importe a financiar igual o superior a 1.200 € T.A.E. 17,54 %</b> <b>Ejemplo bajo la hipótesis de que el contrato se mantendrá en vigor durante toda su duración y las partes cumplirán sus obligaciones en las condiciones y plazos acordados.</b> <b>Para una disposición de 1.500 euros realizada el día 1 de mes con forma de pago habitual, cuota fija Revolving, a pagar en 12 plazos mensuales iguales, a partir del mes después de la fecha de disposición, bajo la hipótesis de que no se produzcan más disposiciones en dicho plazo. Tipo de interés deudor fijo anual 19,80 % TAE 21,80%. 12 Cuotas de 138,81 Euros. Importe total del Crédito 1.500,00 Euros. Importe total adeudado 1.665,72 Euros. Coste total del crédito 165,72 Euros.</b>

¿Es obligatorio para obtener el crédito en sí, o en las condiciones ofrecidas, tomar una póliza de seguros que garantice el crédito, u otro servicio accesorio? Si los costes de estos servicios no son conocidos del prestamista, no se incluyen en la TAE.	No.
Costes relacionados.	
Demás costes derivados del contrato de crédito.	En la forma de pago OTRAS MODALIDADES SIN INTERESES, EL BANCO podrá cobrar una comisión por aplazamiento de pago sin intereses del 3 % sobre el importe aplazado. Esta comisión sólo se percibirá en operaciones de plazo no superior a 36 meses e importe inferior a 6.000 euros. Las disposiciones en efectivo con cargo a la Tarjeta mediante llamada telefónica devengarán una comisión del 2,5% sobre la cantidad dispuesta con un mínimo de 1,65 euros. Las disposiciones de efectivo en los establecimientos Eroski que lo tengan habilitado devengarán una comisión del 2 % sobre el importe dispuesto, con un mínimo de 1,20 Euros. EL BANCO percibirá una comisión por disposiciones de efectivo en ventanilla o cajero automático, en España o en el extranjero, de otras entidades de crédito, del 5 % con un mínimo de 2,40 €
Condiciones en que pueden modificarse los gastos antes mencionados relacionados con el contrato de crédito.	EL BANCO se reserva el derecho de modificar los intereses, comisiones y demás condiciones del contrato, mediante comunicación individual al contratante, con una antelación mínima de dos meses a su entrada en vigor. Se considerará que el contratante acepta la modificación si, dentro del indicado plazo, no comunicase por escrito la denuncia del contrato y consiguiente renuncia al uso de la tarjeta, abonando el importe de la deuda pendiente.
Costes en caso de pagos atrasados. La no realización de un pago podrá acarrearle graves consecuencias (por ejemplo la venta forzosa) y dificultar la obtención de un crédito.	<b>La deuda podrá ser reclamada por vía judicial.</b> Usted deberá pagar un Interés de demora en el pago: 2,1% mensual sobre los importes impagados, así como una comisión por devolución de 20 Euros para recibos de hasta 30 Euros y de 30 Euros si el importe del recibo devuelto es igual o superior a 30 Euros. La falta de pago de dos o más recibos facultará a EL BANCO además de para reclamar los importes impagados con sus intereses, comisiones y gastos, a considerar, sin necesidad de notificación alguna a su Titular, anticipadamente vencidas todas las disposiciones efectuadas cualquiera que sea su modalidad de pago, y reclamar el saldo. Los datos relativos al impago podrán ser comunicados por EL BANCO a ficheros comunes de solvencia patrimonial y crédito.

#### 4. Otros aspectos jurídicos importantes.

Derecho de desistimiento. Usted tiene derecho a desistir del contrato de crédito en el plazo de 14 días naturales.	Sí.
Reembolso anticipado. Usted tiene derecho a reembolsar anticipadamente el crédito total o parcialmente en cualquier momento.	Sí.
El prestamista tiene derecho a compensación en caso de reembolso anticipado.	Sí. Sólo en modalidades de pago distintas de la habitual. La compensación no podrá ser superior al 1% del importe del crédito reembolsado anticipadamente si el periodo transcurrido entre el reembolso anticipado y la terminación acordada en el contrato es superior a 1 año. Si el periodo no supera un año, la compensación no podrá ser superior al 0,5% del importe del crédito reembolsado anticipadamente.
Consulta de una base de datos. El prestamista tiene que informarle de inmediato y sin cargo del resultado de una consulta de una base de datos si se rechazara la solicitud de crédito sobre la base de una consulta de este tipo. Esto no se aplica si la difusión de esta información está prohibida por una ley o por el Derecho de la Unión Europea o es contraria a los objetivos de orden público o de la seguridad pública.	
Derecho a un proyecto del contrato de crédito. Usted tiene derecho, previa petición, a obtener de forma gratuita una copia del proyecto de contrato de crédito. Esta disposición no se aplicará si en el momento de la solicitud, el prestamista no está dispuesto a celebrar con usted el contrato de crédito.	

#### 5. Información adicional en caso de comercialización a distancia de servicios financieros.

a) Relativa al Prestamista.	
Registro.	Santander Consumer Finance, S.A. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 1663, General 1081 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, Folio 102, Hoja 7822. C.I.F. A-28122570. Registro Banco de España N° 0224.
La autoridad de supervisión.	Entidad supervisada por el Banco de España c/ Alcalá, 50 (28014) Madrid.
b) Relativa al contrato de crédito.	
Ejercicio del derecho de desistimiento.	Periodo: 14 días naturales desde la suscripción del contrato o desde la recepción de las condiciones contractuales y la información recogida en el artículo 16 de la Ley de Contrato de Crédito al Consumo. Dirección: Av. Cantabria s/n (28660) Madrid. Consecuencias de no ejercerlo: Si usted no ejercita en plazo su derecho de desistimiento en la forma prevista en la Ley el contrato surtirá plenos efectos con arreglo a lo pactado
Cláusula sobre la legislación aplicable que rige en relación con el contrato de crédito y/o tribunal competente.	El presente contrato se registrará por la legislación española. Las cuestiones que se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o ejecución del mismo se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles que resulten competentes del domicilio del deudor.
Régimen lingüístico.	El contrato se celebra en castellano y en esta lengua se realizarán las comunicaciones que EL BANCO dirija al contratante o al titular, en su caso, durante la relación contractual, a no ser que las partes acuerden otra cosa.

c) Relativa al recurso.	
Existencia y acceso a los procedimientos extrajudiciales de reclamación y recurso.	En caso de divergencia entre las partes sobre cualquier cuestión relacionada con el contrato, el contratante, y el titular en su caso, podrán realizar reclamaciones ante el Servicio de Reclamaciones del Banco de España, C/ Alcalá, 50, 28014 Madrid. Antes de recurrir a este Servicio, deberán justificar haber acudido previamente al Servicio de Reclamaciones y Atención al Cliente, Gran Vía de Hortaleza, 3-Edificio La Magdalena - planta baja 28033 Madrid por correo dirigido a la dirección indicada o por fax al número 91 759 48 36, o a la Oficina del Defensor del Cliente, At. Dña. Blanca García Lasarte, Velázquez 64-66- 28001 MADRID.

Nombre y Apellidos:

NIF:

Firma